

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 965 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Matías Guerra Montaña, contra la empresa “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, don Miguel Ángel González Ambles y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 374 de 2011

En Madrid, a 24 de noviembre de 2011.—Por la ilustrísima señora doña María Maja-rón de Tena, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 8 de Madrid, tras haber vis-to los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Matías Guerra Montaña, que comparece, y de otra, como demandado, “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, don Miguel González Ambles y Fondo de Garantía Salarial, que en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Matías Guerra Montaña, frente a las empresas “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, y contra don Miguel Ángel González Ambles, en cali-dad de administrador concursal sobre reclamación de resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre el trabajador y las empresas, condenando so-lidariamente a las demandadas y a don Miguel Ángel González Ambles, en calidad de ad-ministrador concursal a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen al demandante la cantidad de 44.917,76 euros, en concepto de indemnización y la cantidad de 1.409 euros en concepto de paga extra de verano de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por com-parecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notifica-ción de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la no-tificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el benefi-cio de justicia gratuita, que deberá depositar mediante transferencia bancaria la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el banco “Banesto”, agencia de calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030-1143-500000000000, y en concep-tos indicar el número de cuenta corriente 2506, número de procedimiento y persona o empre-sa que hace el ingreso. Acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido con-denado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consi-gnaciones abierta en el banco “Banesto” anteriormente mencionada, la cantidad objeto de con-dena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estra-dos de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empla-zamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel González Am-
bles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE
LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.216/12)